

DEPENDENCIA	Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL	
--------------------	---	--	--

1. INFORMACIÓN GENERAL					
1.1 FECHA DE APROBACIÓN		2026-07-09			
1.2 NOMBRE		Implementación de estrategias para la gestión integral de los ecosistemas estratégicos, sus servicios ecosistémicos y la biodiversidad en el departamento de Casanare			
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP		2024005850011			
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL					
9.E1.32.3202.0900.2024005 850011.0.123402.02.2.3.2.0 02 ✓	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y LA BIODIVERSIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	1% ICLD Ley 99 - Destino Ambiental	3202043	94900	\$1.502.734.00 0,00 ✓
9.E1.32.3202.0900.2024005 850011.0.133200.01.2.3.2.0 02 ✓	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y LA BIODIVERSIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE ✓	Recursos del Balance de Destinacion Especifica por acto administrativo	3202043	94900	\$542.551.525,00 ✓
FUENTE DE FINANCIACIÓN					
123402	1% ICLD Ley 99 - Destino Ambiental	\$1.502.734.000,00 ✓			
133200	Recursos del Balance de Destinacion Especifica por acto administrativo	\$542.551.525,00 ✓			
CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).					
NO APLICA NO APLICA					
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO		Realizar acciones para la aplicación de incentivos a la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicas ✓			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO		Formular e implementar estrategias de esquemas de pagos por servicios ambientales (PSA) como incentivos para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos ✓			
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO		Servicio apoyo financiero para la implementación de esquemas de pago por Servicio ambientales ✓			

1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR

Un (01) esquema de pago por servicios ambientales, bajo modalidad de regulación y calidad del recurso hídrico, implementado mediante la entrega de incentivos en especie correspondientes a unidades apícolas en los municipios de Nunchía, Támara, Pore, Paz de Ariporo, Hatocorozal, Aguazul, Monterrey, Tauramena, Villanueva y Yopal, del cual se derivan los siguientes componentes y/o subproductos: **COMPONENTE 1. SOCIALIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS DE CONSERVACIÓN** 1.1. Cuatro (4) jornadas de socialización del esquema de Pago por Servicios Ambientales (PSA), dirigidas a los setenta (70) beneficiarios del programa. Estas jornadas se desarrollarán en los municipios de Nunchía, Támara, Paz de Ariporo, Aguazul, Tauramena y Yopal, definidos como nodos territoriales de concentración, de acuerdo con la estrategia de agrupación geográfica establecida. Cada jornada deberá estar soportada mediante un informe técnico que incluya, como mínimo: cronograma y metodología aplicada; agenda desarrollada; listado de beneficiarios convocados; listados de asistencia y formatos de caracterización ciudadana debidamente diligenciados y firmados; registro fotográfico; presentaciones o material pedagógico utilizado; y relación de inquietudes formuladas junto con las respuestas brindadas. 1.2. Setenta (70) actas de compromiso debidamente suscritas por los beneficiarios y la entidad correspondiente, mediante las cuales cada beneficiario formalizará su vinculación voluntaria al esquema de PSA y asumirá compromisos frente al proyecto, como paso previo a la suscripción de los acuerdos voluntarios de conservación. **COMPONENTE 2. ENTREGA E IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES APICOLAS** 2.1. Suministro, transporte e instalación, a todo costo, de doce (12) colmenas tipo Langstroth y un (1) kit completo de equipos, herramientas, material biológico e insumos apícolas para cada uno de los setenta (70) beneficiarios ubicados en los municipios priorizados (Nunchía, Támara, Pore y Paz de Ariporo, Hatocorozal, Aguazul, Monterrey, Tauramena, Villanueva y Yopal), de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. Esto corresponde a un total de ochocientos cuarenta (840) colmenas instaladas y en funcionamiento, recibidas a satisfacción por la supervisión y entregadas a cada beneficiario. El producto incluye la implementación de setenta (70) apiarios debidamente adecuados, con sus respectivos soportes, instalación de núcleos de abejas, dotación de elementos de protección personal y herramientas de manejo, así como la mano de obra requerida para el montaje de cada unidad apícola. Como soporte de cumplimiento, se deberán entregar: actas de entrada y salida de bienes al almacén departamental; actas de recibido a satisfacción firmadas por cada beneficiario y el ejecutor; ubicación geográfica y registro fotográfico del proceso de instalación e implementación. **COMPONENTE 3. MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES** 3.1. Setenta (70) Acuerdos Voluntarios de Conservación debidamente suscritos por los beneficiarios y la entidad correspondiente, de acuerdo con la estructura definida por la Entidad y descrita en las especificaciones técnicas. Estos deberán ser entregados en formato original tanto físico como en medio digital. 3.2. Setenta (70) Fichas de Visita Técnica y Seguimiento Mensuales, correspondientes a cada visita de asistencia realizada a los beneficiarios. Cada ficha deberá estar diligenciada e incluir, como mínimo: la fecha y lugar de la visita, las actividades realizadas, la evaluación del estado del apiario, las necesidades técnicas identificadas, el seguimiento a recomendaciones previas, la condición sanitaria de las colmenas, el manejo técnico implementado, los requerimientos de intervención o mejora, el estado de las áreas destinadas a conservación, las recomendaciones de manejo ambiental, así como la firma del profesional responsable y del beneficiario. Adicionalmente, cada ficha deberá contar con registro fotográfico

No. 2026-01762

	georreferenciado que respalde visualmente las acciones y observaciones realizadas durante la visita. 3.3. Levantamiento aerofotogramétrico mediante sobrevuelos con dron de los setenta (70) predios beneficiarios vinculados al esquema de Pago por Servicios Ambientales (PSA), que permita la delimitación precisa de las áreas de importancia ambiental a comprometer dentro de los acuerdos de conservación, así como la identificación del estado actual de las coberturas de bosque y demás coberturas naturales, garantizando la generación de información geoespacial para los procesos de monitoreo, seguimiento y verificación durante la vigencia del esquema PSA. Deberá incluir imágenes aéreas georreferenciadas de alta resolución, ortomosaicos por predio, salidas gráficas en formato PDF y la totalidad de los archivos editables en formatos interoperables (.shp, .kml, .mxd y demás necesarios), que permitan la delimitación precisa de las áreas de conservación y de las zonas destinadas a la instalación de apiarios. COMPONENTE 4. TALLERES TEÓRICO - PRÁCTICOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN 4.1. Se implementarán cuatro (4) talleres teórico-prácticos por cada nodo territorial de concentración, dirigidos a la totalidad de los beneficiarios. Estos se desarrollarán en los municipios de Nunchía, Támara, Yopal, Paz de Ariporo, Aguazul y Tauramena. En total, se ejecutarán veinticuatro (24) talleres, garantizando que cada beneficiario participe en cuatro (4) procesos de formación. Como soporte, se deberán entregar listados de asistencia que incluyan: fecha, intensidad horaria, lugar, nombre del taller, temática desarrollada, nombres completos y datos de contacto de los participantes, firmas de asistencia y del capacitador. Asimismo, se deberán presentar memorias técnicas por taller, que incluyan alcance y objetivo de cada taller, material didáctico y audiovisual empleado, guías, videos, registro fotográfico y evidencias del desarrollo de actividades prácticas en los apiarios, abordando las temáticas detalladas en las especificaciones técnicas ENTREGABLE GENERAL 5.1. Un (1) informe final que consolide las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato por cada uno de los componentes, enmarcado en cada uno de los aspectos legales, ambientales, administrativos, técnicos (descripción de actividades por predio, estado final, observaciones) y financieros (recursos ejecutados). Este informe deberá contener: descripción de actividades por predio, estado de avance, resultados obtenidos, flujo de recursos ejecutados y soportes que evidencien el cumplimiento contractual, tales como registros fotográficos, actas, listados de asistencia, memorias técnicas y demás documentos requeridos por la supervisión.				
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	280 habitantes del departamento de Casanare. Estimando cuatro (4) integrantes por familia de cada uno de los setenta (70) beneficiarios del proyecto distribuidos así: Catorce (14) beneficiarios del municipio de Nunchía, Catorce (14) beneficiarios del municipio de Támara, doce (12) beneficiarios del municipio de Paz de Ariporo, un (1) beneficiario del municipio de Hato Corozal, cuatro (4) beneficiarios del municipio de Pore, seis (6) beneficiarios del municipio de Aguazul, tres (3) beneficiarios del municipio de Chámeza, dos (2) beneficiarios del municipio de Monterrey, cinco (5) beneficiarios del municipio de Tauramena, un (1) beneficiario del municipio de Villanueva y ocho (8) beneficiarios del municipio de Yopal.				
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	<table> <tr> <td>DIRECTOS(S)</td><td>6</td></tr> <tr> <td>INDIRECTOS(S)</td><td>40</td></tr> </table>	DIRECTOS(S)	6	INDIRECTOS(S)	40
DIRECTOS(S)	6				
INDIRECTOS(S)	40				
2. NECESIDAD					
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD					

El Departamento de Casanare, como entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, ejerce funciones administrativas, de coordinación, complementariedad de la acción municipal e intermediación entre la Nación y los municipios, con autonomía para la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su jurisdicción, en los términos establecidos por la Constitución Política y la ley. En el marco de su estructura organizacional, la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, creada mediante el Decreto No. 323 de 2019, tiene como propósito dirigir planes, programas y proyectos orientados al desarrollo económico y ambiental del Departamento. A través de la Dirección de Medio Ambiente, le corresponde brindar apoyo técnico y administrativo para la conservación, manejo, restauración y aprovechamiento sostenible de los ecosistemas y recursos naturales, así como promover la adopción de políticas ambientales y de cambio climático. Mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, la Asamblea Departamental de Casanare adoptó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024-2027", estructurado en cuatro ejes estratégicos. Dentro de ellos se destaca el Eje Estratégico 1: Casanare, Territorio, Agua y Biodiversidad, enmarcado en el Sector 32: Ambiente y Desarrollo Sostenible. Este eje contempla el programa "Implementar estrategias para la gestión integral de los ecosistemas estratégicos, sus servicios ecosistémicos y la biodiversidad en el Departamento de Casanare", el cual incluye la Meta de Producto 3: "Formular e implementar esquemas de pagos por servicios ambientales y soluciones basadas en la naturaleza (SbN) en ecosistemas estratégicos, áreas de protección, Reservas Naturales de la Sociedad Civil (RNSC) y predios con acuerdos de conservación y gestión ambiental". El indicador asociado a esta meta corresponde a las "Áreas con esquemas de Pago por Servicios Ambientales implementados", medido en hectáreas. De acuerdo con el Plan de Desarrollo Departamental, la meta del cuatrienio corresponde a cuatrocientas (400) hectáreas bajo esquemas PSA implementados. En cumplimiento de esta meta institucional, el Departamento de Casanare adelantó durante la vigencia 2024 la contratación de un primer esquema de Pago por Servicios Ambientales, mediante el cual se logró incorporar noventa (90) hectáreas bajo acuerdos de conservación, aportando así al cumplimiento de la meta prevista para el cuatrienio. En este contexto, la presente inversión está destinada a la implementación del segundo programa de PSA financiado por el Departamento, orientado a ampliar la cobertura de áreas bajo conservación, fortalecer la protección de ecosistemas estratégicos asociados a la regulación y calidad del recurso hídrico y avanzar en el cumplimiento progresivo de la meta institucional establecida para el cuatrienio. En desarrollo de este marco estratégico, la Secretaría ejecuta el proyecto de inversión denominado "IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS, SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y LA BIODIVERSIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", registrado con el código BPIN 2024005850011 en el Banco de Programas y Proyectos Departamental, cuyo objetivo general es implementar estrategias para la gestión integral de los ecosistemas estratégicos, sus servicios ecosistémicos y la biodiversidad en el departamento de Casanare. Dentro de este proyecto se contempla el Objetivo Específico 3: "Realizar acciones para la aplicación de incentivos a la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicas", incluyendo el Producto 3.1 (código 3202043): "Servicio de apoyo financiero para la implementación de esquemas de Pago por Servicios Ambientales (PSA)" y la Actividad 3.1.1: "Formular e implementar estrategias de esquemas de pagos por servicios ambientales (PSA) como incentivos para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicas". De acuerdo con las metas programadas dentro del horizonte de planificación del proyecto de inversión, para la vigencia 2026 se tiene previsto el cumplimiento de ciento ochenta (180) hectáreas bajo esquemas de Pago por Servicios Ambientales implementados, contribuyendo al avance de la meta establecida en el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027. A nivel global y particularmente en el Departamento de Casanare, se evidencian presiones crecientes sobre las coberturas de vegetación natural y los ecosistemas estratégicos asociados a la regulación y calidad del recurso hídrico, derivadas principalmente de la expansión de actividades productivas extensivas, cambios en el uso del suelo, procesos de transformación del paisaje y limitadas alternativas económicas sostenibles para la población rural. La pérdida y fragmentación de bosques naturales, así como la intervención de áreas de importancia ambiental, generan impactos directos sobre la capacidad de regulación hídrica, la conservación de la biodiversidad, la estabilidad de los suelos y la provisión de servicios ecosistémicos esenciales para el desarrollo económico y el bienestar social del Departamento. Esta situación compromete la sostenibilidad ambiental del territorio y aumenta la vulnerabilidad frente a escenarios de variabilidad y cambio climático. En este contexto, se hace necesario formular e implementar estrategias que permitan incentivar la conservación, restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicas, promoviendo la corresponsabilidad de los propietarios, poseedores y ocupantes de predios rurales en la protección de los recursos naturales. Los esquemas de Pago por Servicios Ambientales (PSA) constituyen un instrumento idóneo para reconocer e incentivar acciones voluntarias de conservación mediante compensaciones que reduzcan la presión sobre los ecosistemas y fomenten modelos productivos sostenibles. Estos mecanismos permiten articular la gestión ambiental con el desarrollo rural, fortalecer la gobernanza territorial y garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico. La implementación de los PSA se fundamenta en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, que establece la obligación de las entidades territoriales de destinar el 1% de sus ingresos corrientes a la adquisición, mantenimiento y recuperación de áreas estratégicas para la conservación del recurso hídrico o a la financiación de esquemas de PSA. Esta disposición fue reglamentada por el Decreto 953 de 2013, compilado en el Decreto 1076 de 2015, y fortalecida por el Decreto Ley 870 de 2017, que creó el Programa Nacional de Pago por Servicios Ambientales. En el marco del Plan

Departamental de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024-2027", el Departamento implementará un segundo esquema de PSA bajo la modalidad de conservación y regulación del recurso hídrico, financiado con recursos del 1% de inversión establecidos en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993. El esquema de PSA bajo la modalidad de regulación y calidad del recurso hídrico busca conservar coberturas naturales que cumplen funciones como:

- Regulación del caudal hídrico mediante infiltración y reducción de escorrentía.
- Protección del suelo frente a procesos erosivos.
- Filtración natural y mejora de la calidad del agua.
- Conservación de biodiversidad y mantenimiento de microclimas.

La intervención se focaliza en áreas estratégicas con influencia directa sobre las cuencas de los ríos Tua, Pauto, Cravo Sur, Ariporo y Cusiana, definidas en sus respectivos Planes de Manejo y Ordenamiento de Cuencas Hidrográficas (POMCA), como fuentes abastecedoras de sistemas de acueducto municipales y veredales del departamento. Estas cuencas, de alto valor ambiental e hídrico para la región, serán objeto de implementación de esquemas de Pago por Servicios Ambientales mediante la suscripción de acuerdos voluntarios de conservación entre los proveedores de servicios ecosistémicos y el Departamento. El esquema de PSA contempla la entrega de incentivos económicos en especie a los beneficiarios, como mecanismo de compensación por los compromisos voluntarios de conservación adquiridos. Dichos compromisos estarán orientados a la protección de coberturas de bosque natural en predios ubicados en partes altas y medias de cuenca, contribuyendo al mantenimiento de la capacidad de regulación hídrica y al mejoramiento de la calidad del agua. El incentivo consistirá en la entrega de unidades apícolas como compensación en especie por compromisos voluntarios de conservación de bosque natural. Esta alternativa productiva es ambientalmente compatible, genera ingresos complementarios y fortalece procesos de polinización que contribuyen a la regeneración vegetal y al equilibrio ecológico. La selección de la unidad apícola como incentivo obedece a su alta compatibilidad con los objetivos de conservación del esquema de PSA, en la medida en que constituye una actividad productiva de bajo impacto ambiental que no implica cambio de uso del suelo ni presión adicional sobre las coberturas boscosas. Su implementación se articula de manera directa con la conservación de los ecosistemas estratégicos, al fortalecer los procesos de polinización natural que favorecen la regeneración de la vegetación, la biodiversidad y la estabilidad ecológica. Asimismo, representa una alternativa productiva sostenible que permite la generación de ingresos complementarios para las familias rurales, contribuyendo a la permanencia de los acuerdos de conservación y a la sostenibilidad del incentivo en el tiempo. Se otorgarán 70 incentivos en especie, cada uno compuesto por:

- Núcleo de abejas Apis mellifera.
- Colmena tipo Langstroth completamente equipada.
- Kit de herramientas e indumentaria.
- Equipos básicos para cosecha de miel.
- Proceso de formación y capacitación.
- Acompañamiento y asistencia técnica.

El proceso se desarrolló conforme a los lineamientos normativos vigentes, establecidos en el Decreto 953 de 2013, el Decreto Ley 870 de 2017 y el Decreto 1007 de 2018, así como en la Guía GU-DE-01 V.17 de la Gobernación. Convocatoria Vigencia 2025: La convocatoria estuvo abierta del 6 de mayo al 13 de junio de 2025. Se recibieron 82 postulaciones de cuatro municipios, de las cuales 43 cumplieron requisitos mínimos. Tras evaluación técnica, jurídica y visitas de campo, se habilitaron 38 beneficiarios: Paz de Ariporo (12), Nunchía (11), Támara (11) y Pore (4). Convocatoria Vigencia 2026: Para la vigencia 2026, se abrió convocatoria pública entre el 12 de diciembre de 2025 y el 31 de enero de 2026, dirigida a los diecinueve (19) municipios del departamento de Casanare. Esta convocatoria incorporó nuevas líneas de incentivos económicos, entre ellas la apicultura como incentivo en especie, con el propósito de fortalecer la conservación y el uso sostenible del territorio. La convocatoria se desarrolló entre el 12 de diciembre de 2025 y el 31 de enero de 2026, dirigida a los 19 municipios de Casanare. Se recibieron 203 postulaciones y se habilitaron 63 beneficiarios. De estos, 32 corresponden a la línea de incentivo en apicultura, incorporada como estrategia para promover la conservación y el uso sostenible del territorio: Aguazul (6), Yopal (8), Chámeza (3), Hato Corozal (1), Monterrey (2), Nunchía (3), Támara (3), Tauramena (5) y Villanueva (1). Así pues el componente de apicultura consolida un total de 70 beneficiarios, resultado de los 38 seleccionados en 2025 y 32 en 2026, fortaleciendo la conservación de ecosistemas estratégicos en el departamento de Casanare (Ver Anexo. Listado de beneficiarios). Con el fin de garantizar la viabilidad ambiental, técnica y financiera del esquema de PSA, se realizó un análisis individual de costo de oportunidad por beneficiario, conforme a la metodología establecida en el Decreto 1007 de 2018, considerando variables como Beneficio Económico Neto (BEN), Valor de Referencia de la Tierra (VRT) y límites máximos de reconocimiento definidos normativamente. Adicionalmente, la priorización de áreas incorporó criterios ecológicos relacionados con conectividad, regulación hídrica, amenaza ecosistémica y conservación de coberturas naturales, priorizando predios con mayor proporción de bosque y riesgo de transformación por expansión de la frontera agropecuaria. En consecuencia, se suscribirán acuerdos voluntarios de conservación por un mínimo de cinco (5) hectáreas de cobertura boscosa por beneficiario, con una vigencia de dos (2) años. Una vez definida y georreferenciada el área destinada a conservación, esta quedará incorporada en los respectivos acuerdos de conservación. En el marco del esquema de Pago por Servicios Ambientales, el incentivo en especie que se otorgará a los beneficiarios por la suscripción de los acuerdos voluntarios de conservación consistirá en la entrega e instalación de una unidad apícola productiva por predio, diseñada para su operación bajo criterios de sostenibilidad ambiental y productiva. Cada incentivo estará conformado por un núcleo de abejas Apis mellifera, una colmena tipo Langstroth completamente equipada para su funcionamiento, alimentación complementaria y multivitámicos para el fortalecimiento de la colonia, un kit de herramientas e indumentaria de protección para el manejo seguro de las colmenas, así como equipos básicos para la cosecha y manejo de miel. De manera complementaria, los beneficiarios recibirán procesos de

formación, capacitación y acompañamiento técnico especializado orientados al adecuado establecimiento, manejo y aprovechamiento de la actividad apícola, garantizando así la correcta implementación del incentivo, su sostenibilidad productiva y su articulación con los objetivos de conservación de las coberturas de bosque natural comprometidas en los acuerdos de conservación. En atención al alcance técnico y operativo del esquema de Pago por Servicios Ambientales (PSA), el proyecto contempla cuatro (4) componentes integrales que garantizan su adecuada implementación, sostenibilidad y trazabilidad: **COMPONENTE 1. SOCIALIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS VOLUNTARIOS DE CONSERVACIÓN** Para el cumplimiento de este propósito, se desarrollarán jornadas de socialización en las que se explicará de manera detallada el funcionamiento del programa, las obligaciones asumidas por los beneficiarios y los beneficios esperados. De forma simultánea, se llevará a cabo la firma de setenta (70) acuerdos voluntarios de conservación, uno con cada beneficiario. Teniendo en cuenta la dispersión geográfica de los participantes en el departamento y con el objetivo de optimizar los recursos logísticos y operativos, se ha definido una estrategia de atención basada en nodos territoriales. Estos nodos agrupan a los beneficiarios según su proximidad geográfica, lo que facilita su participación en las jornadas, mejora la eficiencia en la ejecución de las actividades y reduce los tiempos y costos de desplazamiento. En este contexto, la organización de los seis (6) nodos es la siguiente: Nunchía y Támara, con catorce (14) beneficiarios cada uno, operan como puntos de atención directa; Yopal, con la participación de ocho (8) beneficiarios, se establece como un nodo independiente; Paz de Ariporo concentrará diecisiete (17) beneficiarios, distribuidos en doce (12) del mismo municipio, uno (1) de Hato Corozal y cuatro (4) de Pore. Por su parte, Aguazul reunirá nueve (9) beneficiarios, de los cuales seis (6) pertenecen a Aguazul y tres (3) a Chámeza. Finalmente, en Tauramena se concentrarán ocho (8) beneficiarios: cinco (5) de este municipio, dos (2) de Monterrey y uno (1) de Villanueva. En conjunto, esta estrategia permite atender de manera organizada, eficiente y coherente a los setenta (70) beneficiarios del componente. **COMPONENTE 2. ENTREGA E IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES APÍCOLAS** Este componente corresponde a la materialización del incentivo en especie, mediante la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de unidades apícolas en los predios seleccionados. Incluye: • Verificación técnica definitiva de las áreas destinadas a la instalación del apiario, conforme a criterios de viabilidad ambiental, disponibilidad de flora, fuentes hídricas, accesibilidad y condiciones topográficas. • Georreferenciación y delimitación cartográfica de las áreas de instalación de apiarios. • Suministro, transporte e instalación de colmenas tipo Langstroth completamente equipadas. • Aislamiento perimetral de los apiarios con cerca en poste de madera 2x9 cm y alambre de pua 8 Hilos, con el fin de delimitar el área de manejo, proteger la infraestructura instalada, minimizar el ingreso de animales y restringir el acceso de personas no autorizadas, contribuyendo a la seguridad de las colonias y de la comunidad. • Entrega de núcleos de abejas (*Apis mellifera*). • Entrega de alimentación complementaria y multivitámicos. • Dotación de equipos e indumentaria de protección y manejo. • Entrega de equipos básicos para cosecha y manejo de miel. La totalidad de las actividades de suministro, transporte, instalación, montaje y puesta en funcionamiento deberá ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas del contrato, las Buenas Prácticas Apícolas (BPAP) y las condiciones ambientales propias de cada predio, garantizando que cada beneficiario reciba una unidad productiva plenamente operativa, compatible con los objetivos de conservación del bosque natural establecidos en el esquema de Pagos por Servicios Ambientales. Este componente busca asegurar que cada beneficiario cuente con una unidad productiva operativa, compatible con la conservación del bosque natural comprometido. **COMPONENTE 3. MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES** El componente de monitoreo y seguimiento del programa de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) tiene como propósito garantizar la adecuada implementación del incentivo, verificar el cumplimiento de los compromisos ambientales adquiridos por los beneficiarios y asegurar la sostenibilidad de las acciones de conservación promovidas por el proyecto. Este componente se estructura en dos subcomponentes complementarios: 1) Asistencia técnica y monitoreo de acuerdos de conservación y 2) Fotogrametría y delimitación geoespacial de áreas de conservación. El subcomponente 2. Fotogrametría y delimitación geoespacial de áreas de conservación tiene como propósito realizar la verificación técnica en campo de los predios vinculados al programa, así como validar la cobertura boscosa existente y su potencial de conservación. A partir de este proceso, y en concertación con los beneficiarios, se definirá el polígono específico o área a destinar a conservación dentro de los acuerdos voluntarios a suscribir, considerando el análisis de costo de oportunidad de cada predio, el cual establece rangos estimados entre cinco (5) y diez (10) hectáreas. Este subcomponente permitirá definir con precisión las áreas comprometidas en conservación, asegurando su adecuada delimitación, ubicación y trazabilidad dentro del esquema de PSA. Para su desarrollo se contará con un equipo técnico mínimo conformado por un profesional especializado en Sistemas de Información Geográfica (SIG), un técnico operador de dron y el servicio de levantamiento aerofotogramétrico, quienes serán responsables de la planificación y ejecución de los vuelos, la captura de imágenes georreferenciadas, el control de calidad en campo y el procesamiento de la información obtenida. El levantamiento aerofotogramétrico mediante el uso de drones constituye un insumo técnico esencial del componente, en la medida en que permite obtener información geoespacial de alta resolución, objetiva y verificable, que supera las limitaciones de los métodos tradicionales de levantamiento en campo. Su aplicación se justifica en la necesidad de garantizar precisión en la delimitación de las áreas de conservación y de las zonas de instalación de los apiarios, optimizando los tiempos operativos y fortaleciendo la calidad de la información para la toma de decisiones, el control y el seguimiento del esquema de PSA. El

procesamiento incluirá el geoprocusamiento y la delimitación precisa de las áreas destinadas a conservación. Como resultado, se generará cartografía temática por predio y productos derivados del levantamiento aerofotogramétrico, tales como ortomosaicos de alta resolución y capas vectoriales en formatos interoperables, los cuales servirán como soporte técnico para la toma de decisiones, la formalización de los acuerdos de conservación y el seguimiento posterior de las áreas intervenidas. Esta actividad se proyecta ejecutar en un plazo de dos (2) meses y diez (10) días, con un alcance de setenta (70) predios beneficiarios. Los productos generados constituirán insumo directo para la suscripción de los acuerdos de conservación y para el desarrollo de las actividades de monitoreo y seguimiento. Posteriormente, se desarrollará el subcomponente 1. Asistencia técnica y monitoreo del proyecto de inversión y de los acuerdos de conservación, el cual estará integrado por un equipo mínimo conformado por un director de proyecto, un profesional y un tecnólogo de campo, quienes contarán con disponibilidad de vehículo para garantizar la realización de visitas mensuales. Este subcomponente tiene como finalidad verificar el cumplimiento de los compromisos ambientales asumidos por los beneficiarios y garantizar la adecuada implementación del incentivo otorgado. Para ello, se realizarán visitas técnicas periódicas de seguimiento ambiental y productivo, en las cuales se evaluará el estado de las coberturas naturales comprometidas, así como el establecimiento, mantenimiento y funcionamiento de las unidades apícolas. El proceso incorpora el registro fotográfico y georreferenciado de las áreas intervenidas, la elaboración de fichas de seguimiento técnico individuales por predio y la consolidación de reportes generales de avance del esquema. Estas acciones permiten verificar la permanencia de las coberturas naturales, medir la efectividad del incentivo y evaluar la sostenibilidad del modelo implementado, garantizando la trazabilidad del proceso y el adecuado uso de los recursos públicos. La asistencia técnica se prestará durante un plazo de tres (3) meses, periodo en el cual el equipo realizará la verificación de los predios, la validación de áreas de conservación y la orientación para la instalación de los apiarios. Considerando que los acuerdos de conservación tendrán una duración de dos (2) años, la Dirección de Medio Ambiente garantizará la continuidad del seguimiento y monitoreo, asegurando el cumplimiento de las obligaciones adquiridas durante toda su vigencia. Las zonas para la instalación de los apiarios se seleccionarán en concertación con los beneficiarios, de acuerdo con las condiciones técnicas del proyecto y las características particulares de cada predio, considerando disponibilidad de cobertura vegetal con flora melífera, fuentes de agua, accesibilidad, condiciones topográficas adecuadas y ausencia de riesgos naturales, conforme a las Buenas Prácticas Apícolas (BPAP). Tanto las áreas de conservación como las zonas destinadas a la instalación de apiarios deberán ser georreferenciadas con precisión y documentadas mediante informes técnicos y salidas gráficas individuales por predio, en formatos .shp y .kml, garantizando su trazabilidad, monitoreo y seguimiento técnico. COMPONENTE 4. TALLERES TEÓRICO-PRÁCTICOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN Este componente formativo está orientado a fortalecer las capacidades técnicas de los beneficiarios, garantizando el manejo adecuado y sostenible de las unidades apícolas entregadas. Para ello, se desarrolla un programa estructurado que abarca desde los fundamentos de la apicultura y la biología de la abeja, hasta la instalación y manejo de colmenas tipo Langstroth, la alimentación y sanidad apícola, el control integrado de plagas y enfermedades, las técnicas de cosecha y procesamiento de miel, las Buenas Prácticas Apícolas (BPAP) y la comercialización básica de productos apícolas. Dado que una parte importante de los beneficiarios no cuenta con experiencia previa en apicultura, este componente se concibe no solo como una herramienta de sensibilización ambiental, sino como un proceso educativo integral orientado al fortalecimiento de capacidades para el desarrollo de la apicultura como actividad productiva sostenible. Los talleres combinan teoría y práctica en campo, permitiendo que los beneficiarios adquieran competencias operativas reales. Este enfoque es clave para la sostenibilidad del esquema, ya que garantiza que el incentivo no se limite a la entrega de insumos, sino que se consolide como una alternativa productiva viable y de largo plazo. La ejecución de las jornadas de formación se desarrollará de manera articulada a través de nodos territoriales, siguiendo la misma estrategia logística implementada en las jornadas de socialización, con el fin de facilitar la participación de los beneficiarios y optimizar la ejecución de las actividades en el territorio. (Ver Anexo. Plan de Capacitaciones) Las jornadas de capacitación estarán dirigidas a los setenta (70) beneficiarios del programa y a un (1) acompañante por cada uno de ellos, para un total de dos (2) participantes por beneficiario. Esta disposición responde a criterios técnicos y de seguridad propios de la actividad apícola, considerando que las labores de manejo, inspección e intervención de los apiarios deben realizarse, preferiblemente, con el apoyo de al menos dos personas, lo que contribuye a una respuesta oportuna ante cualquier eventualidad durante el trabajo en campo y fortalece la continuidad de las actividades productivas al interior de cada unidad familiar. Así pues, la apicultura se promueve no solo como una estrategia de conservación ambiental mediante el fortalecimiento de la polinización y la protección de los ecosistemas, sino también como una fuente alternativa de ingresos para las familias rurales beneficiarias, contribuyendo a la mejora de sus condiciones de vida de forma sostenible. Este proceso formativo es determinante para el éxito del proyecto, ya que asegura que los beneficiarios no solo reciban las unidades apícolas, sino que cuenten con las capacidades necesarias para su manejo autónomo, eficiente y sostenible, integrando la apicultura en sus sistemas productivos y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de conservación del esquema de Pagos por Servicios Ambientales. Finalmente, esta estrategia contribuye tanto al desarrollo económico local como a la restauración y rehabilitación ecológica de áreas degradadas, gracias al papel fundamental de las abejas en los procesos de polinización, lo cual favorece la regeneración de la cobertura vegetal y el equilibrio de los

ecosistemas intervenidos. Con esta inversión se cubrirán al menos 350 hectáreas bajo esquemas de PSA, avanzando en la Meta de Producto 3 del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027, fortaleciendo la gestión del recurso hídrico, reduciendo presiones sobre ecosistemas estratégicos y generando alternativas sostenibles de desarrollo rural para las comunidades del Departamento de Casanare. En este sentido, la inversión no solo responde a una necesidad ambiental prioritaria relacionada con la protección del recurso hídrico, sino que también fortalece el desarrollo rural sostenible y el cumplimiento de las metas institucionales en materia de conservación, gestión ambiental y ordenamiento territorial. Con esta inversión se proyecta incorporar al menos trescientas cincuenta (350) hectáreas bajo acuerdos voluntarios de conservación y esquemas de Pago por Servicios Ambientales (PSA), contribuyendo de manera directa al cumplimiento de la Meta de Producto 3 del Plan Departamental de Desarrollo “Oportunidades para Casanare 2024–2027”, relacionada con la implementación de esquemas de PSA y soluciones basadas en la naturaleza en ecosistemas estratégicos y áreas de importancia ambiental. Si bien la meta programada dentro del horizonte de planificación del proyecto de inversión para la vigencia 2026 corresponde a ciento ochenta (180) hectáreas bajo esquemas PSA implementados, la presente contratación proyecta una cobertura superior, en consideración a que parte de esta meta busca compensar el rezago generado en la vigencia 2025, periodo en el cual no fue posible materializar la totalidad de las hectáreas previstas inicialmente. Lo anterior obedece a que durante la vigencia 2025 se formuló el proyecto de inversión y se adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CAS-OAJ-SAM-0016-2025, publicado en la plataforma SECOP II el 22 de octubre de 2025, garantizando los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva. El proceso surtió las etapas de recepción y evaluación de ofertas; sin embargo, mediante Resolución No. 0186 del 01 de diciembre de 2025, el proceso fue declarado desierto al no resultar admisible ninguna de las propuestas presentadas. En conjunto, la presente inversión permitirá fortalecer la conservación de ecosistemas estratégicos, mejorar la regulación hídrica de las principales cuencas del departamento, reducir presiones sobre el uso del suelo y consolidar alternativas productivas sostenibles para las comunidades rurales. Asimismo, contribuirá de manera directa al cumplimiento de las metas del Plan Departamental de Desarrollo 2024–2027, generando impactos ambientales, sociales y económicos positivos, mediante la articulación

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El departamento de Casanare, realizó la revisión del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratación, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Una vez realizado el análisis del sector nos permitió establecer el contexto del Proceso de Contratación e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizó de acuerdo a lo establecido en la guía dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado. Ver Anexo. El Análisis del Sector hace parte integral del presente estudio previo y se presenta como documento anexo.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar, no se hace necesario la contratación de interventoría, sin embargo con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, actividad que estará a cargo del Director(a) Técnico(a) de Medio Ambiente de la Secretaría de Desarrollo Económico Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, Decreto Departamental 033 del 14 de febrero de 2023 y su Decreto modificadorio 0441 de 2024 por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual, el manual de Interventoría adoptado por el Departamento de Casanare mediante la Resolución No.0256 de 2004, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La necesidad descrita se atiende mediante el objeto contractual y las obligaciones derivadas, orientadas a la

implementación de un programa de Pago por Servicios Ambientales (PSA) que promueva la protección y conservación de áreas estratégicas de interés ambiental ubicadas en las cuencas de los ríos Túa, Pauto, Cravo Sur, Ariporo y Cusiana, consideradas abastecedoras de alto valor hídrico y ambiental para el departamento. Lo anterior se materializa a través de la formalización de acuerdos de conservación sobre trescientas cincuenta (350) hectáreas y la entrega de setenta (70) apiarios completamente equipados, cada uno con su respectivo kit de equipos y herramientas para el manejo de colmenas y la cosecha de miel. De manera complementaria, los beneficiarios participarán en un proceso de sensibilización y fortalecimiento de capacidades en temas de conservación, apicultura, cosecha de miel y producción sostenible, con el propósito de garantizar la adecuada implementación del proyecto, fomentar el sentido de pertenencia frente a la estrategia de restauración y promover alternativas económicas sostenibles que contribuyan al mejoramiento de sus condiciones de vida y entorno. Para ello, se contempla la realización de cuatro (4) talleres de formación y capacitación, dirigidos a los setenta (70) beneficiarios, en cada uno de los seis (6) municipios definidos como nodos territoriales, para un total de veinticuatro (24) talleres, garantizando la participación de todos los beneficiarios. Adicionalmente, se brindará asistencia técnica mediante la realización de visitas de seguimiento y acompañamiento mensual a cada uno de los beneficiarios durante el plazo de ejecución del proyecto, con el fin de verificar la adecuada implementación de los apiarios, el cumplimiento de los acuerdos de conservación y el fortalecimiento de las prácticas productivas y ambientales promovidas. En este marco, cada beneficiario deberá comprometerse a asistir a la totalidad de las jornadas de capacitación, permitir el desarrollo de las visitas técnicas y destinar una parte de su predio a la conservación, conforme a los acuerdos establecidos.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Realizar una jornada de socialización del proyecto dirigida a todos beneficiarios del programa. Las jornadas de socialización serán desarrolladas en los seis (6) municipios seleccionados como nodos territoriales: Nunchia, Támara, Yopal, Paz de Ariporo, Aguazul y Tauramena. Durante la jornada se deberán suscribir actas de compromiso con cada beneficiario como requisito previo a la formalización de los acuerdos de conservación y la posterior entrega de incentivos. Las actas de compromiso dejarán constancia previa del interés y la disposición voluntaria de participar en el proyecto, así como establecer compromisos previos relacionados con la adecuación de las áreas que serán dispuestas para la instalación de los apiarios. 2. Realizar visitas técnicas de caracterización a cada uno de los predios de los beneficiarios, con el fin de verificar la viabilidad técnica, legal y ambiental para su vinculación al programa. Durante estas visitas se identificará y delimitará en campo el área destinada a conservación y la zona proyectada para la instalación del apiario, dejando registro técnico de las condiciones del predio. 3. Realizar el levantamiento aerofotogramétrico mediante sobrevuelos con dron en cada uno de los predios beneficiarios, con el fin de obtener imágenes aéreas georreferenciadas de alta resolución. Esta actividad permitirá la generación de ortomosaicos y la delimitación precisa de las áreas de conservación y de las zonas destinadas a la instalación de los apiarios, garantizando su trazabilidad mediante productos cartográficos en formatos interoperables (.shp, .kml y/o .mpk) y salidas gráficas por predio. 4. Elaborar y suscribir setenta (70) Acuerdos de Conservación, los cuales formalizan los compromisos adquiridos por los beneficiarios para la conservación de los ecosistemas estratégicos, en el marco del esquema de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) y como requisito previo a la entrega del incentivo en especie. El modelo de acuerdo de conservación deberá ser previamente presentado a la Supervisión para su aprobación. 5. Realizar la selección, delimitación y adecuación del área destinada a la instalación de los apiarios en cada predio beneficiario, incluyendo su aislamiento mediante cerramiento perimetral en cerca construida con postes de madera y alambre de púas, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto, garantizando condiciones de seguridad, manejo adecuado y protección del sistema apícola. 6. Realizar la entrega e instalación de setenta (70) unidades apícolas, cada una conformada por doce (12) colmenas tipo Langstroth, completamente equipadas y con material biológico (*Apis mellifera*), en los predios de los beneficiarios del programa, de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las cantidades requeridas. Previamente, se deberá tramitar ante Almacén Departamental el ingreso y salida de los bienes y/o elementos objeto de entrega. 7. Realizar la entrega de indumentaria, equipos y herramientas apícolas contempladas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las cantidades señaladas en el presupuesto

oficial. Previamente, se deberá tramitar ante Almacén Departamental el ingreso y salida de los bienes y/o elementos objeto de entrega. 8. Desarrollar cuatro (4) talleres teórico-prácticos dirigidos a los beneficiarios del programa, en los municipios de Nunchía, Támara, Yopal, Paz de Ariporo, Aguazul y Tauramena. Estos talleres tendrán como objetivo promover la conservación de los ecosistemas y fortalecer capacidades para el desarrollo de la apicultura como actividad productiva sostenible. 9. Prestar asistencia técnica y acompañamiento continuo a través de una visita técnica mensual durante el plazo de ejecución del contrato, con el propósito de garantizar la adecuada implementación de las actividades, incluyendo apoyo logístico, verificación y registro de la entrega de insumos, supervisión de los apiarios, seguimiento a las áreas de conservación y apoyo en la ejecución de talleres. 10. Elaborar un (1) informe final que compile las actividades adelantadas en cada componente del proyecto y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo aspectos legales, ambientales, administrativos, técnicos (estado por predio, avances y observaciones) y financieros. Este informe deberá estar soportado con evidencias como registros fotográficos, actas, listados de asistencia, memorias técnicas y demás documentos requeridos por la Supervisión. Actividades Generales: 1. El contratista deberá garantizar el equipo de trabajo requerido y certificado para el desarrollo del contrato 2. El Contratista, se obliga a cumplir las medidas de seguridad ambiental para todos los trabajadores involucrados en los trabajos. 3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y levantar actas de comité durante la ejecución. 4. Mantener la vigencia de las garantías según lo pactado en el contrato 5. Suministrar toda la información que la Entidad Contratante le requiera. 6. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido según el cronograma acordado. 7. El contratista deberá cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato y soportar ante la entidad contratante. 8. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, la afiliación y el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso y la presentación de las respectivas planillas de pago. 9. Realizar el transporte de los materiales y equipos requeridos en buenas condiciones de seguridad. 10. Suscribir y presentar en conjunto con el supervisor, el acta de inicio, actas parciales, acta de terminación final y liquidación. En general todas las actas que se generen en el desarrollo del objeto contratado. 11. Presentar informes de avance de acuerdo con el cronograma establecido con la supervisión, que deberá ser como mínimo cada mes o cada que la Entidad contratante lo solicite. 12. Entre el contratante y los dependientes del contratista no existe vínculo laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza de la Entidad contratante, la obligación de pagar prestaciones laborales o sociales respecto de los trabajadores del contratista. 13. Teniendo en cuenta que las actividades del contratista son ajenas a las actividades propias del contratante, este no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquel. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del contratista que llegare a involucrar a él contratante, el primero lo mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio que sufra el contratante por este concepto, serán elaboradas por el supervisor designado. 14. En caso de presentarse errores, omisiones o discrepancias entre las especificaciones técnicas, planos, datos o cantidades de materiales requeridos para el diseño de los apiarios, el contratista podrá presentar a la supervisión las observaciones y propuestas de ajuste correspondientes. Dichos ajustes deberán estar debidamente justificados técnica y documentalmente y requerirán la aprobación previa de la supervisión y de la Entidad. Las modificaciones que se autoricen estarán limitadas a la corrección de inconsistencias, precisiones técnicas, ajustes de diseño y optimización de especificaciones necesarias para garantizar la funcionalidad, seguridad y cumplimiento de los objetivos del proyecto, sin que impliquen modificación del objeto contractual, ampliación del alcance contratado ni incremento automático del valor del contrato. 15. Desarrollar todas las acciones tendientes al cumplimiento del objeto del proyecto. 16. Iniciar la ejecución de actividades del contrato oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido. 17. Velar por el cumplimiento oportuno de los requerimientos ambientales, técnicos, sociales, económicos establecidos por la Entidad. 18. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la comunidad donde se ejecutan las actividades de este contrato. 19. Ejecutar los recursos girados por la Entidad en cumplimiento del objeto contractual. 20. Velar por el buen manejo de los recursos, así como la correcta y pronta

ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del contrato. 21. Integrar el comité técnico de seguimiento conformado por el representante legal del Contratista y equipo supervisor de la Entidad. 22. Realizar mensualmente (como mínimo) un comité con la Entidad, en el cual participe obligatoriamente el representante legal de la firma contratista y equipo supervisor de la Entidad, para revisar los avances, analizar las situaciones presentadas, verificar y ajustar el cronograma de actividades, etc. 25. Disponer los recursos logísticos y humanos que se requieran para la ejecución del objeto del contrato

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[A] - Material Vivo Animal y Vegetal	10000000 - MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	10100000 - ANIMALES VIVOS	10101900 - INSECTOS	
[F] - Servicios	70000000 - SERVICIOS DE CONTRATACION AGRICOLA, PESQUERA, FORESTAL Y DE FAUNA	70120000 - SERVICIOS DE ANIMALES VIVOS	70121600 - INDUSTRIA GANADERA	
[F] - Servicios	82000000 - SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES	82130000 - SERVICIOS FOTOGRAFICOS	82131600 - FOTOGRAFOS Y CINEMATOGRAFOS	
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80130000 - SERVICIOS INMOBILIARIOS	80131500 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES	
[F] - Servicios	81000000 - SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	81150000 - SERVICIOS DE PEDOLOGIA	81151600 - CARTOGRAFIA	
[E] - Productos de Uso Final	50000000 - ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50160000 - CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES Y PRODUCTOS DE CONFITERIA	50161500 - CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS	
[F] - Servicios	77000000 - SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	77100000 - GESTION MEDIOAMBIENTAL	77101600 - PLANEACION AMBIENTAL	
[F] - Servicios	90000000	90100000	90101600	

	SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO.	RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS PERSONAL TEMPORAL	
[E] - Productos de Uso Final	46000000 - EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	46180000 - SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	46181500 - ROPA DE SEGURIDAD	
[F] - Servicios	70000000 - SERVICIOS DE CONTRATACION AGRICOLA, PESQUERA, FORESTAL Y DE FAUNA	70160000 - FAUNA Y FLORA SILVESTRES	70161700 - ECOSISTEMAS	
[F] - Servicios	78000000 - SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	78110000 - TRANSPORTE DE PASAJEROS	78111800 - TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	21000000 - MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA AGRICULTURA, PESCA, SILVICULTURA Y FAUNA	21100000 - MAQUINARIA Y EQUIPO PARA AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PAISAJISMO	21102400 - EQUIPO PARA INSECTOS	

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas del proyecto a ejecutar, para cada uno de sus componentes, se encuentran contenidas en documento adjunto. Ver anexo: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Esta inversión se deriva del proyecto de inversión: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS, SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y LA BIODIVERSIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, viabilizado y registrado en el Banco de proyectos y en el SUIFP Territorio, bajo el código BPIN 2024005850011 y su Objetivo Específico 3: Realizar acciones para la aplicación de incentivos a la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicas, Producto 3.1.: 3202043 - Servicio apoyo financiero para la implementación de esquemas de pago por Servicio ambientales y actividad 3.1.1 Formular e implementar estrategias de esquemas de pagos por servicios ambientales (PSA) como

incentivos para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos. Esta inversión, se encuentra igualmente enmarcada en el cumplimiento de las metas de producto del Plan Departamental de Desarrollo "Oportunidades para Casanare", específicamente a la meta de producto 3 Formular e implementar esquemas de pagos por servicios ambientales y soluciones basadas en la naturaleza (SbN) en ecosistemas estratégicos, áreas de protección, Reservas naturales de la sociedad Civil (RNSC) y predios con acuerdos de conservación y gestión ambiental contenida en el Programa No. 3202 "Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. - LEY 80 DE 1993. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1150 DE 2007. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO 1082 DE 2015. Ley 99 de 1993. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones. 2. Ley 388 del 18 de julio de 1997. "Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones", Reglamentación del uso del suelo y ordenamiento del territorio municipal. (Reglamentada por los Decretos Nacionales 150 y 507 de 1999; 932 y 1337 de 2002; 975 y 1788 de 2004; 973 de 2005; 3600 de 2007; 4065 de 2008; 2190 de 2009; Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1160 de 2010). 3. Decreto 1449 de 1977. Por el cual se reglamentan parcialmente el inciso 1 del numeral 5 del artículo 56 de la Ley 135 de 1961 y el Decreto Ley No. 2811 de 1974. (Reglamenta el decreto 2811 de 1974, "Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. donde se establece la obligación de los propietarios de los predios de conservar la cobertura mínima en las nacientes de agua y orilla de los cauces). 4. Decreto 1608 de 1978. Por el cual se reglamenta el código nacional de los recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente y la ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre." 5. Decreto 0953 de 2013. Por el cual se Reglamenta el artículo 111 de la ley 99 1993 modificado por el artículo 3 de la Ley 2320 de 2023 - Indicando que la destinación del uno por ciento (1%) de los ingresos corrientes de libre destinación deben realizarse con enfoque de Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN) adaptación al cambio climático, restauración, rehabilitación y recuperación ecológica, o para financiar esquemas de pagos por servicios ambientales (PSA). - Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Enmarcado en el Pilar de Ordenamiento del Territorio alrededor del agua, a través de la conservación de ecosistemas estratégicos, Restauración ecológica y gestión del agua como bien común, promoviendo la acción ambiental desde los territorios con apoyo del nivel nacional. -Decreto 441 de 23 de diciembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No 0033 DEL 14 DE FEBRERO DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA EL EJERCICIO DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". - Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare 2024 – 2027". Sector 1: Ambiente y desarrollo sostenible; Programa 3202: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ☒ NO ☐ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

Para la ejecución del contrato que se pretende adelantar no se requieren licencias ni permisos ambientales

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso, el Departamento de Casanare, a través de la Dirección Técnica de Medio Ambiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, realizó un estudio de mercado sustentado en cotizaciones solicitadas por la entidad mediante la página web oficial de la Gobernación de Casanare, en el siguiente enlace: <https://www.casanare.gov.co/admin/home/content-management/documents/1C5DB029-FF9E-F011-AB1C-C45AB1C9846A?sortBy=updatedAt&sortOrder=desc> Este procedimiento se llevó a cabo conforme a lo establecido en el Decreto 1600 de 2024 y la Circular 002 del 27 de agosto de 2025. Las cotizaciones fueron presentadas por personas naturales con nombre comercial y empresas con idoneidad en el objeto a contratar, quienes ofrecieron los insumos y servicios requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad. Las empresas participantes fueron: GRUPO EMPRESARIAL AURORA JAM S.A.S. (NIT 901184738-4), APICULTUA EL EDEN (NIT 23.326.694-5) y CÓNSTRUPACK S.A.S (NIT 901357720-6), todas ellas pertenecientes al mercado local y cuyas actividades económicas se relacionan directamente con los servicios objeto del proceso. Las cotizaciones contemplan los costos en que incurre el contratista con la suscripción, legalización y ejecución del contrato así como los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones, constitución de garantías y demás variables que se requieran en la contratación pública. Se tomó como referencia el menor valor por ítem cotizado, de las cotizaciones allegadas a la Dirección de Medio Ambiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Que el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, señala que la escogencia del contratista se hará a través de las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía. Que, el Decreto 310 de 2021, dispone que en su artículo 2.2.1.2.1.2.7, la obligatoriedad para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios. Que, una vez revisada y verificada la plataforma de la tienda virtual de Estado Colombiano Colombia compra eficiente en sus diferentes acuerdos marcos de precios contemplados según lo establecido en el decreto 310 de 2021 y la Bolsa Mercantil de Colombia en el mercado de compras públicas, se procedió a realizar el siguiente análisis comparativo en torno a las especificaciones técnicas de los bienes adquirir por parte de la entidad, las especificaciones de productos similares encontrados en los acuerdos marco de precio de la tienda virtual y por ultimo con el análisis sobre las tarifas adicionales por concepto de comisión de intermediarios en el mercado de compras públicas de la bolsa mercantil de Colombia. Revisados los Acuerdo Marco de Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021 y Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales CCE-282-AMP -2021, se evidencia que los insumos requeridos para el proceso de selección no se encuentran en los catálogos de productos de los AMP mencionados, por cuanto corresponden a insumos y/o herramientas particulares para la apicultura, para lo cual se emite certificación por parte de la Dirección Técnica de Medio Ambiente (Ver Anexo) Adicionalmente, los costos de mano de obra calificada se establecieron de acuerdo al perfil, experiencia e idoneidad que se requiere para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Departamental No. 0455 de fecha 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026", corregido por el Decreto Departamental No. 0456 de fecha 31 de diciembre de 2025 (Anexo). El costo de transporte se ajusta a los precios de referencia de la Gobernación de Casanare, de acuerdo al Decreto No. 0056 de 2024 Por medio de la cual se fijan los topes máximos para el pago de la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial y se dictan disposiciones para las tarifas de los vehículo fluviales; (Anexo) A partir del análisis de este estudio de mercado y los precios de referencia determinados mediante Decreto Departamental No. 0455 de fecha 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026", corregido por el Decreto Departamental No. 0456 de fecha 31 de diciembre de 2025, se elabora el PRESUPUESTO OFICIAL del proceso obteniendo como resultado un costo final de DOS MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$

2,045,285,525.00)

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las funciones asignadas a la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, requiere adelantar el presente proceso de contratación con el propósito de satisfacer una necesidad identificada en el marco de sus competencias constitucionales, legales y reglamentarias. De conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993, así como en las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, corresponde a la entidad determinar la modalidad de selección aplicable atendiendo la naturaleza del objeto contractual y las características de la necesidad a satisfacer. El numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Licitación Pública constituye la regla general para la escogencia de contratistas por parte de las entidades estatales, salvo que el objeto contractual se encuentre expresamente comprendido dentro de alguna de las causales que permiten acudir a modalidades diferentes de selección. Analizadas las características técnicas, operativas y financieras del objeto contractual, se evidencia que este no se enmarca en las causales previstas para la contratación directa, el concurso de méritos, la mínima cuantía o las modalidades de selección abreviada establecidas por la ley. En consecuencia, la escogencia del contratista debe realizarse mediante Licitación Pública, garantizando la libre concurrencia de oferentes, la pluralidad de participantes y la selección objetiva de la oferta más favorable para la entidad. La modalidad de Licitación Pública permite adelantar un procedimiento competitivo que asegura la observancia de los principios que rigen la contratación estatal, así como la adecuada evaluación de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de las propuestas que se presenten dentro del proceso. En consecuencia, el presente proceso contractual se adelantará bajo la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes que regulan la contratación estatal. El proceso de selección y el contrato que se derive del mismo se regirán igualmente por las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que resulten aplicables. Con lo anterior se concluye que la modalidad bajo la cual el DEPARTAMENTO DE CASANARE debe adelantar el proceso de Selección Objetiva para la contratación del mantenimiento y adecuación para las sedes de la Gobernación es la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad se estableció de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso que supera la menor cuantía; según lo indicado en el artículo 2 numeral 1, de la Ley 1150 del 2007 y en atención a que el objeto que nos ocupa, no se encuentra dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2, de la Ley 1150 del 2007. En consecuencia, el ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las fórmulas señaladas en el anexo de "Requisitos Habilitantes"; y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 30 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2.015 y las demás normas generales establecidas.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La Gobernación de Casanare, evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes por medio de la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en el anexo de "Requisitos Habilitantes". De acuerdo a los siguientes factores:

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

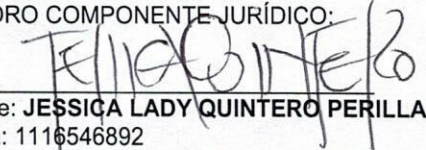
6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

La gobernación de Casanare a través de la secretaria encargada, identifico los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en el "Anexo de Riesgos" del presente documento, el cual, forma parte integral del presente Estudio Previo. Ver Anexo. La gobernación de Casanare a través de la secretaria encargada, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en el "Anexo de Riesgos" del presente documento, el cual, forma parte integral del presente Estudio Previo. Ver Anexo Matriz de Riesgos.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4)	X

	CONTRATO	MESES MÁS
Nota: 1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía. 2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.		
8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL		
8.1 OBJETO A CONTRATAR PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN (01) ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON UNIDADES APÍCOLAS INSTALADAS Y EN FUNCIONAMIENTO COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE		
8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN Zona rural de los municipio de Nunchía, Támara, Pore, Paz de Ariporo, Hatocorozal, Aguazul, Monterrey, Tauramena, Villanueva y Yopal en el departamento de Casanare (CASANARE YOPAL, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, MONTERREY, NUNCHIA, PAZ DE ARIPORO, PORE, TAMARA, TAURAMENA)		
8.3 FORMA DE PAGO El valor total del contrato se cancelará así: a.- Se girará hasta el ochenta por ciento (80%) del valor del contrato mediante pagos por avance de ejecución física, previa presentación del informe de ejecución correspondiente y aprobación del supervisor del contrato. b.- El veinte por ciento (20%) restante una vez se suscriban las Actas de terminación y liquidación del contrato, previo informe del supervisor del contrato que certifique el cumplimiento por parte del Contratista. Adicionalmente, para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y de las Obligaciones Parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar), si a ello hubiere lugar.		
8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
8.5 PLAZO	tres (3) MESES	
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	\$2.045 285.525,00	
9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023		
ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma:  Nombre: ANDRÉS FERNANDO VARGAS BECERRA Cedula: 1116549727 Cargo: PROFESIONAL APOYO		ELABORO COMPONENTE JURÍDICO: Firma:  Nombre: JESSICA LADY QUINTERO PERILLA Cedula: 1116546892 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) MEDIO AMBIENTE

No. 2026-01762

ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma: <u>[Firma]</u> Nombre: JESSICA LADY QUINTERO PERILLA Cedula: 1116546892 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) MEDIO AMBIENTE		REVISÓ ESTUDIO PREVIO: Firma: <u>[Firma]</u> Nombre: JESSICA LADY QUINTERO PERILLA Cedula: 1116546892 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) MEDIO AMBIENTE	
10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).			
Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma: <u>[Firma]</u> Nombre: GONZALO JIMENEZ UVA Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS		APROBÓ: Firma: <u>[Firma]</u> Nombre: GONZALO JIMENEZ UVA Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS	
11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA			
Firma: <u>[Firma]</u> Nombre: JAVIER EDUARDO COLINA CUEVAS Cedula: 1010201883 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)		Firma: <u>[Firma]</u> Nombre: JHON EDIXON ESTEPA FERNANDEZ Cedula: 1118538852 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	
Firma: <u>[Firma]</u> Nombre: CAMILO ANDRES FORERO GALAN Cedula: 74814849 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)		Firma: <u>[Firma]</u> Nombre: KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO Cedula: 1032480471 Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA	
12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO			
Firma: <u>[Firma]</u> Nombre: ALEXI YESID DUARTE TORRES Cedula: 79906745 Cargo: SECRETARIO(A) DE AGRICULTURA			